DIARIO
CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Misa.=San Isidro labrador.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

París 23 de marzo.

En la discusion relativa á la guerra de España algunos oradores de las dos cámaras estan acordes en presentar la intervencion armada como una medida directamente opuesta á los designios que se han manifestado. Decian á sus adversarios: »vosotros pretendeis favoreces al rey Fernando y para velar en la seguridad de su persona y familia tratais de invadir el territorio español. ¿Quereis preservarle de los riesgos que le amenazan y restituirle su poder y su libertad? Si tal es vuestro propósito, mal camino tomais, pues en vez de mejorar la situacion de aquel principe, le espondreis quizá à correr peligros que hubiera evitado sin vuestra fatal intervencion. ¡Ecsaminad la historia y creed en la esperiencia! La intervencion estrangera y el manifiesto amenazador del duque de Brunswick produjeron la catástrofe del 10 de agosto y para servirnos de las espresiones del vizconde de Chateaubriand, á este manifiesto se debe la tempestad política en la cual desapareció Luis VI.”

Estos raciocinios apoyados con hechos históricos parecieron tan fuertes y causaron en el público una impresion tan viva, que un noble par creyó de su obligacion impugnarlos, ó á lo menos trató de debilitar su efecto. De empresa tan dificil se encargó el duque de Fitz-James en la sesion de la cámara de los pares celebrada en el 16 del corriente.

El discurso pronunciado en esta ocasion se insertó en los periódicos ministeriales, lo cual demuestra que el partido sostenedor de la guerra, esperaba mucho de la elocuencia parlamentaria del ilustre duque. Nosotros nos abstendremos de felicitarle por las brillantes metáforas, por las frases armoniosas y por los rasgos novelescos que hermosean su arenga, pues temeriamos ofender su modestia como autor, siendo asi que solo tratamos de juzgar al hombre de estado.

El Sr. duque de Fitz-James, para descartarse de los puntos de semejanza que acabamos de citar, se contenta con llamar ignorantes á sus contrarios, negando sin mas ni mas los hechos y los resultados. Este método es fácil aun que no deja de tener sus inconvenientes. Si se niegan sin fundamento, y si los sucesos consignados en la historia aparecen verídicos, todo el sistema de raciocinios trazado sobre una suposicion falsa viene á caer por tierra, y la opinion que sale vencedora en la disputa vuelve á presentarse con la fuerza y esplendor de la verdad.

Oigamos al duque de Fitz Jmaes. »No es cierto que los crímenes de 1792 hayan sido provocados por la invasion estrangera. El 10 de agosto solo fué el complemento de las cosas que le habian precedido. La invasion se verificó en 1792 cuando reinaba en Francia la mayor efervescencia, *en la misma época del* 10 *de agosto*, es decir, cuando el partido dominante procuraba ecsaltar los ánimos por cuantos medios juzgó posibles, y sin embargo en ninguna parte se encontró en armas la poblacion: *la Francia estaba triste y silenciosa*; aguardaba el écsito de los acontecimientos, mas no presentaba aspecto de resistencia. El duque de Brunswick al entrar en Francia *no se anunció como defensor de la causa del rey.*”

He aqui las aserciones que vamos á ecsaminar para que se vea si las denegaciones del noble par pueden resistir á nuestros raciocinios.

Notaremos primeramente que el manifiesto del duque de Brunswick se publicó en el cuartel general de Coblenza el 25 de julio de 1792, y no fué mas que la declaracion de un tratado concluido en Pilnitz entre el emperador de Austria y el rey de Prusia, que se firmó el 27 de agosto de 1791. Este tratado era bien conocido en Francia, y desde entonces se creyó tan prócsima la intervencion armada, cuanto que se estableció un cordon de tropas imperiales para observar nuestras fronteras, cuyo incidente empezó ya á inflamar la imaginacion de los franceses. La declaracion de guerra tiene la fecha del 20 de abril de 1792, y es claro que desde esta época comenzó la terrible efervescencia y estremada agitacion que de dia en dia fueron tomando cuerpo hasta que se verificó su esplosion en las jornadas del 20 de junio y 10 de agosto del mismo año.

Pretende el noble par que *la Francia estaba triste y silenciosa*; y sin duda sacó esta idea de lo que pasaba en su corazon, mas no por eso deja de ser un sueño. Verdad es que esta opinion formaba la base de todas las instancias que hacen los emigrados en las

(c) Ministerio de Cultura 2006

córtes estrangeras, pero no dejaba de ser falsa. Los emigrados no veian las disposiciones de la Francia, y engañandose á sí mismos engañaban tambien á las potencias cuya intervencion invocaban.

Otro tanto nos dicen hoy los emigrados españoles. *La España está triste y silenciosa: aguarda los acontècimientos y no ofrece nada que se pueda llamar resistencia.* Tal es el lenguage que se oye todos los dias y el de los periódicos que claman por la guerra. Parece imposible no advertir la semejanza de las épocas, de las opiniones y de la conducta que se observa, asi como no se puede menos de deplorar la incurable obstinacion de un partido á quien 30 años de esperiencia y las desgracias no han logrado traer á la razon y desvanecerle las ilusiones que tantas veces le han perdido.

Dice el duque de Fitz-James, que *el duque de Brunswick no se presentó como defensor del rey.* Pero basta leer su famoso manifiesto para desmentir la proposicion. Hable el duque de Brunswick y responda al orador con los pasages que vamos á copiar.

»A estos grandes intereses (los derechos de los príncipes alemanes á la Lorena y la Alsacia) se agrega tambien otro obgeto igualmente importante y que miran con preferencia los dos soberanos (el de Austria y Prusia) y es el de sofocar la anarquía en lo interior de la Francia, reprimir los ataques contra el trono y el altar, *restablecer el poder legal del monarca, restituirle la seguridad y libertad de que se ve privado, y ponerle en situacion de ejercer la autoridad legítima que se le debe.*

»Las dos cortes aliadas no tratan de mezclarse en el gobierno interior de la Francia, pero quieren libertar á su rey, á la reyna y real familia de su cautiverio, y proporcionar á S. M. cristianísima la seguridad necesaria para que sin obstáculos ni peligros haga las convocatorias que estime convenientes, y trabaje en afianzar la felicidad de sus vasallos, segun tiene ofrecido, y en cuanto esté de su parte.

Art. 8º La ciudad de París y todos sus moradores sin distincion quedan obligados á someterse inmediatamente y sin demora al rey y á poner este príncipe en absoluta y plena libertad. Sus magestades imperial y real hacen personalmente responsables de todos los acontecimientos con sus cabezas para ser castigados militarmente y sin esperanza de perdon á todos los miembros de la asamblea nacional, á los del distrito, á los de la municipalidad, á la guardia nacional de París, á los jueces de paz, y á todos cuantos se contemple necesario, y declaran ademas sus magestades sobre su palabra imperial y real, que si el palacio de las tullerías llega á ser forzado ó insultado, ó si se hace la menor violencia ó ultraje al rey, reyna y familia real; si no se provee inmediatamente á su seguridad, á su conservacion y á su libertad, tomarán una venganza ejemplar y para siempre memorable, entregando la ciudad de París á ejecuciones militares y á una destruccion total, y los rebeldes á los suplicios que hubiesen merecido." (Véase el *Monitor* del 3 de agosto de 1792).

Segun llevamos dicho, el manifiesto del duque de Brunswick tiene la fecha del 25 de julio de 1792, y es bien sabido el efecto que produjo en Francia. Quince dias despues cayó el rayo de la revolucion sobre el palacio de nuestros reyes, y las víctimas augustas se vieron precipitadas sin la menor esperanza en un abismo de desventuras. Destruida la monarquía; la organizacion social atacada en sus fundamentos; el aspecto sanguinoso del terror levantando la cabeza sobre ruinas; he aqui las consecuencias de las amenazas del estrangero. Cuando el infeliz Luis XVI hallándose prócsimo á dejar la vida perdonó á los que por un falso zelo, ó un zelo mal entendido le habian hecho tanto mal, indica al historiador la causa verdadera de sus desgracias, y parece que se oye la voz de sabiduría, al paso que se grangea nuevos títulos al dolor y veneracion de los hombres.

La intervencion estrangera perdió á Luis XVI, como no puede dudarse: ¿y con semejante esperiencia á la vista, se intentará intervenir en los asuntos de España? Se manifiestan celosos de la salvacion de Fernando, y solo las apariencias de una invasion le han puesto en una situacion desagradable. El ostentar un aparato militar en la frontera debia atemorizar á la España, y los españoles no se atemorizan. La nacion debia mostrarse *muda y silenciosa*, y habla con energía, y se prepara á resistir. No llevemos mas adelante las analogías: esperemos que los consejos de la prudencia no sean inútiles y que el rey Fernando dejará en breve de estar espuesto á las siniestras consecuencias *de un falso zelo, ó de un zelo mal entendido.* (*Constitucional.*)

No siempre la hemos de tomar con los serviles ni con los anarquistas, pues algo tenemos tambien que decir á ciertos liberales que lo son en efecto, pero que por esceso de credulidad obran y hablan como si no lo fuesen. Por fortuna estos son muy pocos, pero la opinion de que gozan da á sus palabras una fuerza peligrosa, y el concepto que se tiene de su buena intencion hace que arrastren hácia su modo de pensar á los incautos.

¡Buena terquedad es por cierto la de nuestro gobierno! Nos decia ayer un hombre que tiene dadas muchas pruebas de liberalismo. Los hombres de estado deben ser impasibles, y en vez de dejarse llevar de los impulsos del amor propio ofendido, que los estimulan á resistir, conviene que escuchen la voz de la prudencia cuando les aconseja ceder. Si lo que piden los estrangeros fuera una cosa incompatible con nuestra felicidad é independencia, no deberia haber ningun español que no prefiriese sepultarse entre las ruinas de su patria antes que someterse á semejante ignominia. Pero en resumidas cuentas ¿que es lo que piden? Que la España ceda en ciertos puntos insignificantes, que no disminuyen en un ápice su libertad y que al mismo tiempo dejen cubierto el honor de los gabinetes de la santa alianza: y por tan poca cosa ¿hemos de meternos en una guerra? ¿No es preferible este pequeño sacrificio á los que estamos haciendo, y tendremos que hacer si llegan à empezarse las hostidades?

No es sola la persona á quien nosotros oimos la que discurre de este modo, pues desde que se publicaron en Madrid las notas de la santa alianza, no se

(c) Ministerio de Cultura 2006

hace mas que repetir hasta el fastidio semejante argumento. Hácenlo los serviles que saben disimular y ocultar sus pérfidas intenciones. Hácenlo los periódicos estrangeros que dirigen los enemigos de nuestra libertad, lo han repetido algunos periódicos nacionales inspirados y asalariados por los agentes de la santa alianza; y últimamente lo divulgan y le dan la mayor fuerza algunos hombres amantes de la libertad constitucional, pero débiles y demasiado crédulos que se fian en las palabras de aquellos à quienes tanto motivo tienen para conocer, y que no preveen las consecuencias funestas que se seguirian à un solo paso que diésemos hàcia atrás en la gloriosa carrera que hemos emprendido. No les sucede asi á nuestros enemigos, que por lo mismo que preveen las resultas, nos solicitan, nos amenazan y nos ostigan por todos los medios posibles á que retrocedamos aunque sea paso solo.

Pero ante todas cosas quisieramos que los que hablan asi nos dijesen en términos precisos que es lo que de nosotros ecsige el gobierno frances. Y no se estrañe que hagamos esta pregunta, pues en la misma ignorancia en que nosotros nos hallamos, dicen que se encontraba el duque de S. Lorenzo cuando tuvo en Paris una de las últimas conferencias con el ministro de relaciones esteriores de aquel reino. »Yo no sé, le dijo el ministro, por que el gobierno español se manifiesta tan ostinado, siendo tán poco lo que se le pide.—Tan poco es, contestó el duque, que el gobierno español ignora todavia á lo que se reduce."

Esta táctica del gobierno francés no deja de ser ingeniosa, pero seria á la verdad muy necio quien no la comprendiese. El que pide una cosa determinada se obiga á contentarse luego que se le haya concedido, pero el que hace peticiones vagas siempre deja lo puerta abierta para no darse por satisfecho. Asi se ve que en las notas de la santa alianza se habla de la anarquía que dicen reina en España, y de la guerra civil que asola nuestras provincias, pero ninguno de aquellos gabinetes se concreta á decir cual es el artículo de nuestra constitucion que debemos reformar para que la libertad no pase de los justos límites, y para que no haya facciosos. Piden, sí, que el rey de España sea puesto en libertad, pero no nos dicen en qué estado debe hallarse para que pueda llamarse verdaderamente libre. Lo que dicen bien claro y sin morderse la lengua es que nuestras instituciones *deben dimanar de solo la voluntad del rey*, y que S. M. en hallándose libre, esto es, en poder de nuestros enemigos, nos dará *las que tenga por conveniente*. Y ¿es esto lo que se gradua de friolera? ¿Es terco el gobierno que no cae en un lazo tan visible, y es obstinada la nacion que prefiere ser destruida antes que pasar por el oprobio de renunciar en uno solo á todos sus derechos?

Por no haberlo sido los napolitanos, por haber sido demasiado crédulos los piamonteses, se hallan ahora en el estado en que los vemos. Las palabras que ahora puedan darnos nunca serán mas solemnes que las que dió la santa alianza en Leibach, y por la libertad de que goza Fernando el de Nápoles, podemos venir en conocimiento de la que desean para Fernando el de España.

Pero supongamos que lo que ecsige el gobierno francés fuese realmente una vagatela, aun en este caso no mereceria ser nacion independiente, la que no se irritase al ver el insolente modo que tiene de pedirla. El pundonor en las naciones es una virtud como lo es en los particulares, y no hay nadie que no se irrite y que no reuse lo que se le pide con amenazas, aun cuando sea cosa de poca monta, y que concederia gustoso si se le pidiese de otro modo.

¡Seguramente que el gobierno francés nos tiene muy obligados para que nos fiemos de sus palabras, y recibamos como amistosos sus consejos! Tres años hace que nos está hostilizando y reiterándonos cada dia protestas de amistad y buena inteligencia. No hay perfidia que no haya empleado para perdernos, ni medio de que no se haya valido para estraviarnos. Toda la sangre que se ha derramado en España lo ha sido por efecto de sus intrigas. Si no tenemos crédito, él es el que nos lo ha quitado; si no se hallan consolidadas nuestras instituciones, y si no gozamos de toda la felicidad que nos prometiamos, él es el que lo ha estorbado, porque mira como el mayor de todos los males el que la libertad llegue á hacernos felices. El es el que ha armado á los españoles unos contra otros, el que ha suministrado el oro que ha seducido á los sencillos labradores para convertirlos en foragidos. El es el que nos obliga á que privemos á la agricultura y à las artes de los brazos necesarios para sostenerlas. Pero ¿qué necesidad tenemos de enumerar agravios que han presenciado todos los españoles, y que conoce toda la Europa? Sí, el gobierno francés es nuestro único enemigo, y enemigo cuya ecsistencia es incompatible con nuestro reposo. El es, españoles, el único autor de todos los males que os afligen, y accederiamos á sus propuestas? y ¿nos dejariamos intimidar por sus amenazas? Perezcamos si fuese necesario antes que sacrificar nuestro honor en pago de tanta perfidia.

Los que creen que el gobierno frances se contentaria con que le hiciesemos algunas concesiones poco importantes, podrán tener buenos deseos, pero no dan en esto una prueba de grande sagacidad. Nosotros, sin pararnos á ecsaminar el caracter de las personas que en el dia gobiernan la Francia, y sin repetir lo que todo el mundo sabe acerca de sus opiniones y de sus proyectos, haremos una sola reflecsion, á que deseariamos contestasen los venébolos partidarios de las *transacciones*.

La grande, y puede decirse, la única razon que ha tenido el gobierno francés para hostilizarnos, ha sido, como él mismo lo ha confesado, el temor que le inspira nuestra constitucion á causa del *contagio moral* que podrá introducir entre los franceses. Luego ínterin haya en España un grado de libertad mas que la que haya en Francia, subsistirá el mismo motivo de descontento, y será la misma la conducta que observe aquel gobierno con nosotros. Luego la satisfaccion que ahora ecsigen no es mas que el preludio de otras mayores. Luego el empeño en obstinarse que cedamos en lo poco, es para abrir el camino y conseguir que cedamos despues en cosas mas importantes. En una palabra, ínterin haya en España un ápiz de libertad mas que el que concede la

(c) Ministerio de Cultura 2006

carta *octroyé por el solo beneplácito* de S. M. Luis XVIII, habrá siempre *contagio moral* y motivo de sobresalto para el gobierno frances. Y adviértase que ha de ser una carta observada como se observa en Francia, como una ley de elecciones parecida á la francesa, que produzca una representacion nacional cómo la que está actualmente siendo el escándalo de la Europa; añadiendo ademas que si los *ultras* consiguen derribar la carta francesa, como lo desean, habrá de caer tambien la carta española, pues de otro modo volveriamos otra vez con el *contagio moral.*

Este es el término á que quieren conducirnos por último los oficiosos aconsejadores que culpan nuestra obstinacion y que desearian que olvidándonos de lo que somos, y de la gloria que hemos adquirido á costa de tantos sacrificios, cediesemos á las pérfidas sugestiones del gobierno francés. Por fortuna la nacion no piensa como ellos, y está intimamente convencida de que tanto la conservacion de su libertad como la de su honor depende de permanecer constante en el santo propósito que espontaneamente ha jurado mantener.

(Universal.)

Palma 14 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 15.*

Parada y sargento de hospital milicia activa, oficiales de ronda y sargentos de idem pavia.=Socies.

Gobierno superior político de las Islas Baleares.

Por el correo que acaba de llegar á este puerto procedente del de Alicante he recibido el parte siguiente.

»Gobierno político superior de la provinca de Alicante.=Seccion de gobierno político.=En este momento que son las dose y media del dia vá á darse á la vela un barco para esas islas, y aprovecho esta ocasion para anunciar á V. S. la agradable noticia que se acaba de recibir de que los facciosos levantaron el sitio de la ciudad de Valencia el nueve del actual sin saberse la causa á que atribuirlo, aunque es muy presumible lo haya ocasionado la bajada de las tropas de Aragon que hacia dias se decia lo hivan á verificar.=Dios guarde á V. S. muchos años. Alicante once mayo de mil ochocientos veinte y tres.=Por hallarse ausente el gefe y de su órden.=Pedro Pascual de Oliver secretario del gobierno.=Señor gefe político superior de las islas Baleares."

Lo que he dispuesto se comunique al público para su satisfaccion. Palma catorce mayo de mil ochocientos veinte y tres.=Gines Quintana.

Continúan las contestaciones de la ecsma. junta ausiliar de la defensa nacional &c.

Ayuntamiento constitucional de Manacor.=Ecsmo. Sr.=Este ayuntamiento constitucional enterado en sesion de ayer de la circular de V. E. de 22 de los corrientes, resolvió manifestarle con la ingenuidad que le es característica, que ya que no tenga la gloria, para él muy envidiable, de haber hecho á la patria los heróicos servicios que le han prestado algunas municipalidades del continente que se le dan por modelo, porque ha sido diferente el estado político de esta Provincia del de muchas otras de la península; al menos cree que no ha desmerecido, ni espera desmerecer la confianza y aprecio de las autoridades superiores por quienes, con tanto acierto, son dirigidos los pacíficos mallorquines.

El ecsacto cumplimiento de las ordenes que se le han comunicado, ha sido el objeto predilecto de sus desvelos y afanes en el egercicio de las vastas y delicadas atribuciones fiadas á su cuidado; y el juramento hecho á la Constitucion del año 12, le tiene grabado en su corazon. Nunca lo ha desmentido, ni lo desmentirá jamas el ayuntamiento incluso su secretario; y tanto cuanto mayor sea el peligro de la patria, redoblará sus esfuerzos para sostener el magnífico edificio de la libertad é independencia nacional; atendiendo muy particularmente á los objetos que se marcan en la circular citada. Lo que comunico á V. E. de acuerdo del ayuntamiento para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Manacor 27 abril de 1823.=Ecsmo. Sr.=Antonio Rosselló alcalde constitucional.=Josef Climent, Srio.=Ecsma. junta de la defensa nacional.

AVISOS.

Doña Margarita Cardona de Verger que vive en la calle de S. Juan casa núm.º 17 desea hablar con el sugeto que tenga en su poder dos créditos á nombre de esta interesada librados por la contaduría principal del ramo de marina del departamento de Cartagena importante el uno ochocientos sesenta y nueve reales tres mrs. vn. y el otro dos mil novecientos veinte y dos rs. de la misma moneda.

El que quiera comprar un piano de caoba, acuda en la calle de los holmos manzana 141, número 74 y le darán razon del dueño.

Una muger de unos 23 años de edad á quien se le ha muerto un niño de 2 meses, desearia encontrar una criaturita para darle de mamar dentro de la casa de sus padres: darán razon á esta imprenta.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas en él, en los dias 13 y 14 del actual.

De Iviza en 3 dias, el javeque Cármen del patron Juan Escandell, ivizenco con sal y otros géneros.

De Id. en 2 dias, el laud S. Lorenzo del patron Bartolomé Bosch, mallorquin con sabinas.

De Alicante en id., el javeque S. José del patron Matias Quetgles, id. con trigo y cueros.

ERRATA.

En el revisor del domingo 11 del corriente el artículo de revista debe preceder al que empieza en estos términos: »Despues de tanto como se ha escrito &c."=En el mismo periódico pág. 11 lín. 22 dice esaccion, leáse *cesacion.*

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

(c) Ministerio de Cultura 2006

ESTADO DE LOS INGRESOS Y SALIDAS QUE HA TENIDO LA DEPOSITARIA del Ayuntamiento Constitucional de Palma en el mes de Abril de 1823.

CARGO.

PERTENENCIAS.		*Lib. suel. din.*	*Lib. suel. din.*	
Propios	Lo son 45 libras 12 sueldos y 6 dineros depositadas en 8 de Marzo por mitad y cumplimiento del derecho de la romana del muelle que venció en 28 de Junio de 1820.	45....12.... 6		
	En 16 dicho por lo que han producido cuatro tandas de agua rematadas desde 9 hasta 12 del actual ambos inclusive.	67.... 5.... ,,	213.... 7.... 6	
	En 21, 23, 24, 25, 26 y 29 de sesenta y siete taberneros, por el derecho de policía del año próximo pasado á razon de una libra diez sueldos cada uno.	100....10.... ,,		
Arbitrios	En 8 del mismo de Antonio Bordoy 801 libras por una mesada anticipada del derecho de aguardiente que empezó en 5 del actual.	801.... ,,.... ,,		2815.... 7.... 6
	En 9 dicho de D. Francisco Aguiló 949 libras por una mesada anticipada del impuesto sobre granos y legumbres que empezó el citado dia.	949.... ,,.... ,,	2601.... ,,.... ,,	
	En 16 del mismo de D. José Valls conductor de los géneros coloniales por una mesada anticipada que empezó en 12 del que rigue.	852.... ,,.... ,,		
	Total de ambos ramos.			2815.... 7.... 6

DATA.

SECCIONES.			
Gobierno	Primeramente lo son 672 libras, 2 sueldos 3 dineros que resultaron á favor del Depositario en la cuenta anterior del mes de Marzo. Son.	672.... 2.... 3	
	Al Sr. Síndico D. Juan Ferrá Trias para distribuir á los mozos á quienes cupo la suerte de soldado en el sorteo celebrado en los dias 8 y 9 del mes anterior por sus socorros hasta el dia de su entrego en la caja de quintos segun libranza de 16 de dicho mes.	20....16.... 3	
	Al Juez de primera instancia que fue de esta Capital D. Miguel Fluxá por una mesada de su salario á cuenta de las que acredita segun libranza de 20 del mes anterior.	68....19.... 9	
	Al Promotor Fiscal, Escribanos y ministros del juzgado de primera instancia y Alcayde de estas cárceles por una mesada de las que alcanzan segun cinco libranzas de 20 del prócsimo pasado.	125.... 5.... 6	
	En 24 dichos al maestro mayor Carpintero Andres Ballester por varias obras de su arte segun cuentas de 1º y 18 del que rige segun libranza de dicho dia.	36.... ,,....11	
	A los pregoneros Pedro Juan Cañellas y José Moll por sus salarios del año próximo pasado segun libranza de 22 de Marzo último.	40.... ,,....11	
	Al Maestro mayor de obras Tomas Abrinas para la recomposicion de la cañeria del peso de la paja segun libranza de 26 del propio Marzo.	8....16....10	
	Al Maestro de Ceremonias D. Gabriel Gáfaro por el importe de varias cuentas de gastos menudos en el año último segun libranza de 4 del actual.	100....13.... 6	
	Al Celador de Barrio D. Diego Pascual por las dietas que empleó un escribiente para formar el padron del Barrio 46 papel y copia en limpio segun libranza de 4 del que rige.	4.... ,,.... ,,	
	A D. Juan Luis Gomila oficial segundo de esta Secretaria por mitad de los devengados de su sueldo con motivo de hallarse postrado de una grave enfermedad con dos hermanos mas segun libranza de 8 del actual.	113....15.... 7	
	A D. Mariano Ballester Procurador de este cuerpo por costas procesales causadas en los espedientes sigue del mismo segun libranza de 12 del actual.	34.... ,,....11	2157....15.... 9
	Al Escribano D. Mateo Mora por el trabajo judicial estraordinario prestado para proporcionar fondos á la Depositaria de este Cuerpo segun libranza de 2 del que rige.	24.... ,,....11	
	Al Custos de esta Casa consistorial por el valor del aceyte invertido en el alumbrado de la misma desde 22 de Enero hasta 4 del actual segun libranza de 11 del mismo.	13....13.... 2	
	Al Secretario y Oficiales de la Secretaria de Ayuntamiento por su salario del mes de Marzo último.	250.... ,,.... ,,	
	A los Maestros mayores albañil y carpintero del mismo por una mesada á cuenta de sus atrasos y la del mes de Marzo último segun libranzas de 24 del próximo pasado y 15 del actual.	43....15.... ,,	
	Al Custos y Leonados de este Cuerpo por sus salarios del mes de Marzo último y otra mesada á cuenta de sus devengados segun libranza del mismo dia.	183.... 5.... 4	
	Al vehedor de carnes por su salario del mes de Marzo segun libranza de 15 del que rige.	16....13.... 4	
	A D. Antonio Hernandez por gratificacion del trabajo prestado en la medicion de los mozos de los tres últimos reemplazos para el ejército segun libranza del propio dia.	36.... ,,....11	
	Al Capellan de este Ayuntamiento por su salario del mes de Marzo segun libranza del citado dia.	6.... ,,.... 5	
	Al Secretario de este Cuerpo por el valor de 100 pliegos sello 4º mayor para el uso de la Secretaria segun libranza de 16 del actual.	18.... 8.... 6	
	Al mismo por gastos de escritorio desde el mes de Enero hasta el de Marzo último ambos inclusive, segun libranza del propio dia.	13....16.... 4	
	A D. José Fonticheli por lo que importa el salario de los empleados en el tribunal de primera instancia de este partido del mes de Marzo último segun recibo de 18 del actual.	137....19.... 5	
	A D. José María Gafaro por el valor de 4800 cartuchos embalados de fusil y 300 de pistola para municionar á los individuos del Batallon Voluntario y compañia de Caballeria segun libranza de 24 del que rige.	189....10.... ,,	
Instruccion pública	A los Catedráticos de educacion primaria D. Tomás Marcelo Sanchez y D. Bartolomé Gamundí por su salario del mes de Marzo último segun libranzas de 15 del que rige.	50.... ,,.... ,,	50.... ,,.... ,,
Fomento	Al Sargento Juan Ferrer por el importe de la policía de esta Ciudad del mes de Marzo último segun libranza de 3 del actual.	61....19.... 6	
	Al Maestro de ceremonias por valor de aceite invertido en el alumbrado de esta Ciudad, segun libranza de 15 del que rige.	65.... ,,.... ,,	275.... 3.... 6
	A Geronimo Bisbal por su salario y el de los 30 mozos serenos empleados en el ramo de alumbrado correspondiente al mes de Marzo último segun libranza del propio dia.	148.... 4.... ,,	
Salud pública y beneficencia	A Francisca Llompard Viuda del Carretero Salvador Gelebert por valor de una silla de montar que se le quemó en tiempo del contagio segun libranza de 20 de Marzo último.	6.... ,,.... ,,	
	Al Dr. en Medicina D. Miguel Noguera por 15 dias de su salario que tenia destinado en tiempo del pasado contagio á cuenta de lo que acredita, segun libranza del propio dia.	75.... ,,....11	
	Al Cirujano D. Juan Mulet por idem segun libranza del espresado dia.	75.... ,,....11	
	A Bartolomé Mas proveedor de menestra para los presos de esta carcel pública por el importe de la cuenta del mes de Marzo último, segun libranza de 10 del actual.	128.... ,,....11	316....12.... ,,
	A Dª Margarita del Carmen Roca por el valor de las eramientas que se ocuparon de la tienda de su difunto marido en el año 1821 para el campamento de la Viña del Real, segun libranza de 12 del que rige.	19.... 7.... 8	
	Al Alcayde de esta carcel nacional, por el importe del cuarto diario que se dá para luz á los pobres y sirvientes por el mes de Marzo último segun libranza de 15 del acual.	12....11.... 6	
Correos caminos y canales.	A D. Tomas Maria Gomila por el trabajo prestado en la formacion del Diccionario de los Predios, alquerias y demas que comprende el término de esta Capital por orden del Gobierno segun libranza de 27 de Marzo último.	33....15....11	33....15....11
			2833....18....10

RESUMEN.

Cargo.	2815.... 7.... 6.
Data.	2833....18....10.
Alcanza la Depositaría.	18....11.... 4.

Palma 15 de Mayo de 1823.

José Estade y Omar.

Vº Bº
Barceló y Ripoll.

Vº Bº
Piquer.

Miguel Ignacio Manera Secretario.

(c) Ministerio de Cultura 2006